

Buenos Aires, *21* de *diciembre* de 197

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar curso al pago de la suma que se determina en el informe de fs. 13 del Exp. D.A.C. N° 155.266/73 (\$ 32.341,30) de acuerdo a la liquidación practicada y aprobada judicialmente en los autos "CARRA ARDILLES, María Angélica c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO - Desalojo, reajuste y cobro de alquileres" (Confr. testimonio de fs. 17), debiéndose imputar el gasto de la siguiente forma:

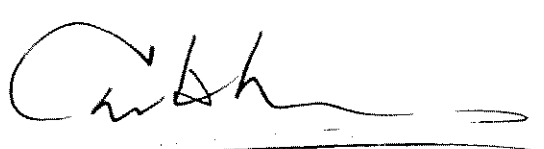
\$ 30.379,44	a la Partida: "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235)
\$ 1.650,00	a la Partida: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230)
\$ 311,92	a la Partida: "Gastos Judiciales" (1-05-002-1-12-1220-240) del Presupuesto General de Gastos

para el Ejercicio Financiero del año 1974.-

Regístrese.-

DES COPIA

SABUE-ANGEL BERCAITZ


SECRETARÍA
DE JUSTICIA